



Hoja 1/1

Asunto: Se informa la inexistencia de recomendaciones de organismos garantes de derechos humanos en el periodo 01/04/2016-30/06/2016.

Xalapa, Veracruz a 5 de julio de 2016

En atención a lo dispuesto en el considerando Décimo fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la plataforma nacional de Transparencia; así como el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información; así como lo señalado en los artículos 7 y 15 fracción XXXV de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información y Protección de Datos Personales para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mismo que para su mayor comprensión, se transcribe:

“ ...

Artículo 15. Los sujetos obligados deberán publicar y mantener actualizada la información pública, de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional, al inicio de cada año o dentro de los siguientes diez días naturales a que surja alguna modificación, de acuerdo con sus atribuciones y a disposición de cualquier interesado, conforme a lo siguiente:

...

XXXV. Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;

...”

Fracción, de la que derivan 3 formatos Excel para su llenado y carga en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y en el Portal de Transparencia de esta Secretaría, las cuales se denominan:

Inciso A.- Recomendaciones derechos Humanos
Recomendaciones Organismos Garantes de Derechos Humanos.

Inciso B.- Recomendaciones Derechos Humanos Casos
Especiales de Organismos Garantes de Derechos Humanos, e

Inciso C.- Recomendaciones Derechos Humanos
Recomendaciones de Organismos Internacionales de Derechos
Humanos.

Por las razones expuestas y derivado de la búsqueda minuciosa, exhaustiva y razonable en el Archivo de esta Subprocuraduría de Asuntos Contenciosos, así como en el Archivo de concentración de la Procuraduría Fiscal de esta Secretaría, en el periodo que comprende del 01 de abril de 2016 al 30 de junio de 2016, no se encontró información relacionada con Recomendaciones de Organismos Garantes de Derechos Humanos, de carácter Estatal, Federal o Internacional, ya sea de índole general o especial.

Lo anterior para los efectos legales que deriven de ello.